

## Requisitos para cancelación y retiro de fondos de cuentas de clientes fallecidos

Información difundida según lo dispuesto en el Anexo 4 del Reglamento de gestión de conducta de mercasos del sistema Financiero			
PRODUCTO PASIVO	OPERACIÓN/SOLICITUD	CANALES DE ATENCIÓN	CONSIDERACIONES
Depósito a Plazos	En caso de fallecimiento del titular	Oficinas de Banca Preferente ubicadas en (1) Av. El Derby 254 local 1A (2do piso), Santiago de Surco. Oficinas de Banca Preferente ubicadas en (1) Av. Javier Prado Este 135 con Av. Arequipa 2675, San Isidro. Oficinas de Banca Preferente - Regatas (para asociados) ubicadas en Chachi Dibos 1201, chorrillos. Oficinas de Banca Preferente ubicadas en (1) Av. Luis Gonzales 1315, Chiclayo.	Los documentos a presentar para clientes fallecidos son los siguientes: 1. Solicitud con firma legalizada de el/los herederos. 2. Copia de DNI de el/los solicitantes. 3. Acta de defunción. 4. Declaratoria de herederos inscrita es Registros Públicos. 5. Acta de matrimonio de el/la esposo/a. 6. Acta de nacimiento de los hijos herederos. 7. En caso herederos sean hijos menores de edad, deben adjuntar la Resolución judicial en donde un Juez autorice la entrega de dinero al solicitante.
	Resolución del contrato		Según lo dispuesto en el contrato de depósito, el cliente podrá ejercer su derecho de resolver el contrato previo pago de todo saldo deudor u obligación que pudiera mantener pendiente.

Presentar carta solicitando el cierre de la(s) cuenta(s) y retiro de fondos suscrita por todos los herederos con sus firmas legalizadas, adjuntando lo siguiente:

### **En caso de Testamento:**

- Copia legalizada de la escritura pública del testamento.
- Copia literal original y completa de la partida registral del testamento emitido por registros públicos (no debe tener más de 15 días de emitida).
- Copia simple del DNI o Carnet de Extranjería de los herederos.
- Copia simple del acta de defunción del titular fallecido.
- Copia literal original y completa de la separación de patrimonios si la hubiese (no debe tener más de 15 días de emitida por la SUNARP).

### **En caso de Sucesión intestada (notarial y/o judicial)**

- Notarial: Copia legalizada del Acta de la Sucesión Intestada emitida por notario público.
- Judicial: Copia certificada por el Poder Judicial y/o legalizada por notario público de la sentencia y la resolución que la declara consentida.
- Copia literal original y completa de la partida registral de la sucesión intestada emitida por registros públicos. (no debe tener más de 15 días de emitida).
- Copia simple del DNI o Carnet de Extranjería de los herederos.
- Copia simple del acta de defunción del titular fallecido.
- Copia literal original y completa de la separación de patrimonios si la hubiese (no debe tener más de 15 días de emitida por la SUNARP).

En caso alguno de los herederos sea **menor de edad** deberá incluir copia de la partida de nacimiento y DNI si lo tuviera, copia certificada por el Poder Judicial y/o copia legalizada de la

Resolución Judicial que autoriza expresamente a disponer los fondos del menor, y de la Resolución que la declare consentida.

En caso alguno de herederos actúe mediante poder deberán presentar Copia Literal original y completa de la partida registral del poder (con no más de 24 horas de emitida por registros públicos), y copia simple del testimonio del poder que emite el notario público.

**IMPORTANTE:** Estos documentos deben ser acompañados con la “Solicitud Cancelación Cuentas del titular fallecido” debidamente completada. Los documentos deberán ser entregados en sobre cerrado indicando en el exterior del sobre “Solicitud Cancelación Cuentas del titular fallecido”, así como el nombre completo del titular fallecido. El sobre podrá ser entregado en cualquiera de nuestras agencias especiales ubicadas en las tiendas Efe, Curacao y Motocorp (consultar nuestras direcciones en [www.efectiva.com.pe](http://www.efectiva.com.pe)).